

**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	Decreto
<b>Número</b>	1377
<b>Fecha de Expedición</b>	27 de junio de 2013
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
<b>Tema</b>	Reglamentar aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales
<b>Palabras Claves</b>	Aviso de privacidad, dato público, datos sensibles, transferencia y trasmisión de datos personales, recolección de datos personales, autorización, tratamiento de datos personales, derecho de acceso
<b>Vigencia</b>	Algunos de sus artículos se encuentran complicados en Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015.

### Análisis

Que teniendo en cuenta que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1°, tiene por objeto “(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

Mediante el Decreto 1377 de 2013, se procede a reglamentar varios de los aspectos de esta Ley, con el propósito de facilitar su implementación y cumplimiento, reglamentando entonces mediante este Decreto aspectos de gran importancia como lo es la existencia de la persona encargada del manejo del tratamiento de datos personales, lo relacionado con que política debe tenerse y aplicarse por los encargados y responsables de las políticas de los tratamientos de datos personales, se mencionó las obligaciones de los encargados de establecer que datos personales se requieren y para que se necesitan, entre otras.

En cumplimiento de estas obligaciones la ITRC, cuenta con la “POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE PROTECCION DE DATOS”, en donde se regulan, la política, el uso, tratamiento de dichos datos, los derechos de los titulares, el manejo de los datos personales por ciertos funcionarios autorizados y la creación de “Consultas y reclamos en el tratamiento de información en la Agencia ITRC” e “Implementación de la Ley de datos personales en la Agencia ITRC”, por parte de la dependencias que intervengan en el manejo del tratamiento de datos personales.



FICHA TÉCNICA  
NORMOGRAMA-SDL

Sistema Integrado de  
Gestión - SIG

Fuente

Link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>

ITRC

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------